



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE
LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES, GINEBRA, SUIZA.

No. ES/2.7/1375

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de remitir adjunto respuesta del Gobierno de Guatemala a la comunicación de referencia AL GTM 3/2022 del 20 de julio de 2022, relacionado con los señores Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul, y remitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, las seguridades de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 22 de septiembre de 2022

*Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza*

Ref. DIDEH-DDF-038/WB/LDL/ew

Guatemala, 13 de septiembre del 2022

Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos en atención a Llamamiento Urgente de una comunicación de la Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas en Ginebra relativo al Llamamiento Urgente No. SL GTM 3/2022 girado por los siguientes procedimientos especiales: Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas debido a información recibida sobre “la criminalización y el uso indebido del derecho penal contra Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul líderes indígena Q´eqchi y defensores de derechos humanos en Guatemala.”

Antecedentes

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Comisión Presidencial oficio identificado como **DIGRIME-DIRDEHU 1174-2022** de fecha 20 de julio del 2022, por medio del cual traslada Llamamiento Urgente No. SL GTM 3/2022 girado por los siguientes procedimientos especiales: Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas debido a información recibida sobre “la criminalización y el uso indebido del derecho penal contra Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul líderes indígena Q´eqchi y defensores de derechos humanos en Guatemala.”

Es por ello que, esta Comisión Presidencial, en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos; siendo una de sus atribuciones la de brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios, presenta la siguiente información con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes planteadas.

1. ***Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones en el documento que se adjunta al presente oficio.***

Relacionado a las alegaciones sobre la Criminalización y uso indebido del derecho penal en contra Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul, líderes indígena Q´eqchi en Guatemala, dentro del expediente MP255-2017-6064, en el cual aparecen dichas personas como procesados (sentenciados), no se tiene un parámetro legal sobre el objeto en cuestión, tomando en cuenta que “la criminalización y uso indebido del derecho penal”, no son instituciones o conceptos

jurídicos penales, plasmados en la ley penal, tanto sustantiva como procesal, por lo que deviene subjetivo poder realizar algún tipo de comentario al respecto.

No obstante a lo anterior señalado, al verificar las constancias procesales y estatus del mismo, se puede establecer que, dentro del expediente -*ut supra*- identificado, se instauró causa penal en contra de dichas personas, en calidad de PERSONAS INDIVIDUALES, no en calidad de alguna asignación, cargo, condición o categoría determinada, toda vez que la causa se instruyó por la comisión de los delitos de HOMICIDIO, en **agravio** de [REDACTED] y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, en **agravio** de [REDACTED] y del desarrollo de todas las etapas procesales, se puede determinar que, por parte del Ministerio Público, se respetaron todas sus garantías, tanto constitucionales como procesales, sin menoscabar ningún derecho de los mismos como personas naturales, acogiéndose principalmente al principio del debido proceso como tal.

En relación con las alegaciones descritas, es de hacer de su conocimiento que, Policía Nacional Civil, tiene como misión proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.

Por tal razón, se brinda seguridad pública a toda la población, adicionalmente, para atender denuncias y apoyo inmediato, se cuenta con la línea telefónica 1543 atendiendo las 24 horas al día los 365 días al año. Asimismo, se da cumplimiento al PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS Y PREVENTIVAS EN FAVOR DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.

DESPLEGADO DE PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE COC COC

EXPEDIENTE	FECHA EXPEDIENTE	NOMBRE SUJETO	INVOLUCRAMIENTO	DEPARTAMENTO	DESPACHO	TIPO PROCESO	MATERIA	DELITO
01004-2020-00693	02/09/2020	Jorge - Coc Coc -	Interponente / Sindicado	Guatemala	Cámara Penal De La Corte Suprema De Justicia	Recurso Casación	Penal	(en blanco)
	01/09/2020	Jorge - Coc Coc -	Interponente / Sindicado	Guatemala	Secretaría De La Corte Suprema De Justicia De Guatemala	Recurso Casación	Penal	(en blanco)
02010-2019-00294	09/07/2019	JORGE COC COC	Sindicado	El Progreso	Juzgado De Paz San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Proceso Común	Penal	(en blanco)
16005-2017-00211	14/12/2020	Jorge - Coc Coc -	Condenado	Alta Verapaz	Tribunal Segundo De Sentencia De Cobán, Alta Verapaz	Apelación	Penal	Asesinato Asesinato En Grado De Tentativa Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa
	26/11/2020	Jorge - Coc Coc -	Sindicado	Alta Verapaz	Sala Sexta Penal De Cobán, Alta Verapaz	Apelación	Penal	Asesinato Asesinato En Grado De Tentativa Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa
	02/01/2020	Jorge - Coc Coc -	Sindicado	Alta Verapaz	Tribunal Primero De Sentencia De Cobán, Alta Verapaz	Apelación	Penal	Asesinato Asesinato En Grado De Tentativa Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa
	07/03/2018	Jorge - Coc Coc -	Sindicado	Alta Verapaz	Juzgado Segundo De Primera Instancia Penal De Cobán, Alta Verapaz	Común	Penal	Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa

Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y demás leyes aplicables según el artículo 15, La información se proporciona en el estado en que se encuentra en el Organismo Judicial.

FUENTE: Sistema de Gestión de Tribunales -SGT-

FECHA: 24 de Agosto del Año 2022

DESPLIEGADO DE PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL SEÑOR MARCELINO XOL CUCUL

EXPEDIENTE	FECHA EXPEDIENTE	NOMBRE_SUJETO	INVOLUCRAMIENTO	DEPARTAMENTO	DESPACHO	TIPO PROCESO	MATERIA	DELITO
01004-2020-00693	02/09/2020	Marcelino - Xol Cukul -	Interponente / Sindicado	Guatemala	Cámara Penal De La Corte Suprema De Justicia	Recurso Casación	Penal	(en blanco)
01004-2020-00694	02/09/2020	Marcelino - Xol Cukul -	Interponente / Sindicado	Guatemala	Cámara Penal De La Corte Suprema De Justicia	Recurso Casación	Penal	(en blanco)
	01/09/2020	Marcelino - Xol Cukul -	Interponente / Sindicado	Guatemala	Secretaría De La Corte Suprema De Justicia De Guatemala	Recurso Casación	Penal	(en blanco)
01140-2019-23658	05/08/2019	Marcelino - Xol Cukul -	Demandado/a	Guatemala	Juzgado Primero De Paz Civil De Guatemala	Diligencias	Civil	(en blanco)
01167-2019-01982	28/06/2019	Marcelino (S.O.N.) Xol Cucul -	Demandado/a	Guatemala	Juzgado Decimo De Paz Civil De Guatemala	De ejecución	Civil	(en blanco)
01167-2019-01991	02/07/2019	Marcelino (S.O.N.) Xol Cucul -	Demandado/a	Guatemala	Juzgado Decimo De Paz Civil De Guatemala	De ejecución	Civil	(en blanco)
16005-2017-00211	14/12/2020	Marcelino - Xol Cukul -	Condenado	Alta Verapaz	Tribunal Segundo De Sentencia De Cobán, Alta Verapaz	Apelación	Penal	Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa
	26/11/2020	Marcelino - Xol Cukul -	Sindicado	Alta Verapaz	Sala Sexta Penal De Cobán, Alta Verapaz	Apelación	Penal	Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa
	02/01/2020	Marcelino - Xol Cukul -	Sindicado	Alta Verapaz	Tribunal Primero De Sentencia De Cobán, Alta Verapaz	Apelación	Penal	Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa
	07/03/2018	Marcelino - Xol Cukul -	Sindicado	Alta Verapaz	Juzgado Segundo De Primera Instancia Penal De Cobán, Alta Verapaz	Común	Penal	Homicidio Homicidio En Grado De Tentativa

Los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y demás leyes aplicables según el artículo 15. La información se proporciona en el estado en que se encuentra en el Organismo Judicial.

FUENTE: Sistema de Gestión de Tribunales -SGT-

FECHA: 24 de Agosto del Año 2022

- Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas defensoras de derechos humanos incluidos líderes y miembros de pueblos indígenas y en especial los señores Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul, puedan llevar a cabo su labor en favor de los derechos humanos, sin temor a cualquier amenaza, acto de intimidación, violencia o agresión.***

De igual forma, se reitera que se ha promovido el presente caso penal, respetando todos los derechos y garantías constitucionales y procesales a dichas personas Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul, dentro del contexto del procedimiento penal común instaurado en su contra y la tutela judicial efectiva que esta exige, sin que exista hasta al momento algún registro, acción o indicio de algún acto de intimidación o violencia ejercida proferida por terceras personas o sujetos procesales dentro del trámite del mismo, que dentro del presente proceso se hubiesen ventilado.

3. Por favor sírvase proporcionar todos los detalles de la base fáctica y jurídica de los procedimientos judiciales y la sentencia de prisión contra los señores Jorge Coc Coc y Marcelino Xol Cucul.

En relación con este punto, sobre la base fáctica y jurídica, dichos detalles obran precisamente en las resoluciones y, en su caso, en la sentencia penal judicial correspondiente emitida en fecha TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE por el TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, COBÁN, CONSTITUIDO EN JUEZ UNIPERSONAL DE SENTENCIA, de la cual de ser necesario puede remitirse digitalmente algún correo electrónico que se nos pueda precisar para dichos efectos; no obstante, por el carácter condenatorio de la sentencia y por los delitos por los cuales fueron declarados responsables, se contempla dicha pena de prisión, circunstancia que también como lo demanda la ley adjetiva penal, está considerada en dicha sentencia.

Sobre el expediente MP2552017-3605, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Cómputo del Ministerio Público, por los delitos de AMENAZAS, USURPACIÓN, PORTACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL Y/O DEPORTIVAS, DISPAROS SIN CAUSA JUSTIFICADA y ASOCIACIÓN ILÍCITA, se informó lo siguiente:

En fecha veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, [REDACTED] en calidad de [REDACTED] presentó denuncia penal en dicha Fiscalía, por el delito de AMENAZAS, USURPACIÓN, PORTACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL Y/O DEPORTIVAS, DISPAROS SIN CAUSA JUSTIFICADA y ASOCIACIÓN ILÍCITA, en contra de los señores: [REDACTED]

El señor Roberto Luc Coc indica que, su representada, Cooperativa Integral Agrícola Chilte Responsabilidad Limitada, es propietaria de la finca 90, folio 152, libro 11 de Alta Verapaz y finca 91, folio 154, libro 11 de Alta Verapaz, ubicadas en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, las cuales son utilizados por los agremiados para actividades agrícolas, entre ellos, la siembra y cultivo de cardamomo y maíz, así como la crianza de ganado y que un grupo de personas que radican en la comunidad Choctun Basila de la jurisdicción de Cobán, Alta Verapaz, pretende apoderarse sin autorización de sus tierras, haciendo acto de presencia en las mismas, amenazando a los agremiados e intimidándolos ya que portan armas de fuego. Documentos que se informa se encuentran dentro del expediente de rigor:

1. Se acompaña Certificación del acta No. 07-2014 del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP Registro Número: 7946, el cual acredita como Representante Legal de la COOPERATIVA INTEGRAL AGRICOLA UCHILTE' RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor ROBERTO LUC COC.
2. Certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, de la Finca Número 90, folio 152, libro 11 de Alta Verapaz, extendida en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

3. Certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, de la Finca Número 91, folio 154, libro 11 de Alta Verapaz, extendida en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.
4. [REDACTED]
5. Certificación de Nacimiento del señor MARCELINO XOL CUCUL, [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]
11. [REDACTED]
12. [REDACTED]
13. [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. Declaración testimonial del [REDACTED] como representante legal de Cooperativa Integral Agrícola Chilte, R.L.
19. Declaración testimonial del [REDACTED] como Agremiado de Cooperativa Integral Agrícola Chilte, R.L.
20. Declaración testimonial del [REDACTED] como representante legal de Cooperativa Integral Agrícola Chilte, R. L.
21. Declaración testimonial del [REDACTED] como representante legal de Cooperativa Integral Agrícola Chilte, R.L.
22. Acta de Inspección Ocular del Lugar de los hechos de fecha 26 de junio de 2017.

El expediente identificado con el número MP255-2017-3605, que se encuentra a cargo de la Unidad de Seguimiento y Conclusión de Casos Activos a cargo de la Auxiliar Fiscal I [REDACTED] se encuentra en estatus de Investigación.

Con respecto al señor JORGE COC COC, la Unidad de Seguimiento y Conclusión de Casos Activos a cargo de la Auxiliar Fiscal I [REDACTED] informa que no se encuentra dentro de las personas denunciadas dentro del expediente de investigación.